



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3808-CU-2018



Huancayo, 23 mayo 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0098-2018-D-FCA/UNCP presentado el 16 de abril 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, remite propuesta para contrato de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 11 de abril 2018, se acordó por unanimidad proponer la contrata por invitación directa al Ing. Hebert Nino Estrada Carhuallanqui, para cubrir la plaza vacante de Auxiliar nombrado a T.P., de la Escuela Profesional de Agronomía Tropical, por renuncia irrevocable del Ing. Tim Waldir Yaringaño Barja, a partir del 09.04.2018 hasta la finalización del semestre 2018-I;

Que, mediante Informe N° 0306-2018-OPRES del 24 de abril 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley; asimismo, revisado el detalle de plazas de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, comunica la existencia de previsión presupuestaria;

Que, a través del Oficio N° 0228-2018-VRAC-UNCP presentado el 30 de abril 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 11.04.2018, así como, el Informe N°0306-2018-OPRES, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo 2018;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO**, en vía de regularización, del profesional:

APROBAR EL CONTRATO DEL DOCENTE CON CARGO A LA PLAZA ORDINARIA VACANTE:

1. Ing. HERBERT NINO ESTRADA CARHUALLANQUI con la equivalencia de la plaza de AUXILIAR a TIEMPO PARTIAL (20h), a partir del 11 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por la renuncia irrevocable del Ing. Tim Waldir Yaringaño Barja, según R.N. 3798-CU-2018 vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 31.12.2007 ocupó Miguel Ninahuanca Huatuco según R.N. 2836-CU-2017.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR